

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No. 1736**

**28 de Agosto de 2017**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica a la señora, **PAULA ANDREA RAMIREZ JIMENEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN- PQRDS – 3590 del 17 de Agosto de 2017.**

Persona a notificar: **PAULA ANDREA RAMIREZ JIMENEZ**

Dirección de notificación usuario **CALLE 12 # 33 - 10 GUADUALES DE CANNAN CASA  
94, LOS ALAMOS, Pereira, Risaralda.**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que procede: frente a la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Especializado**  
**Empresas Públicas de Armenia ESP**



Armenia 28 de Agosto de 2017

Señora:

**PAULA ANDREA RAMIREZ JIMENEZ**

CALLE 12 # 33 - 10 GUADUALES DE CANNAN CASA 94, LOS ALAMOS

Teléfono: 3206320889

Pereira, Risaralda

**ASUNTO:** Notificación por Aviso Resolución - **PQRDS- 3590 del 17 de Agosto** de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 1736 correspondiente de la Resolución **PQRDS- 3590 del 17 de Agosto** de 2017. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA N° 131770”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
Profesional Especializado  
Empresas Públicas de Armenia ESP

Proyectó y elaboró: José Ferny Landázuri



**RESOLUCIÓN PQRDS - 3590**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
MATRÍCULA 131770**

El Profesional Especializado adscrito a la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora **PAULA ANDREA RAMIREZ JIMENEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, **solicita sea corregido el medidor asociado al apartamento 102 con serie facturada actualmente 15135272 el cual le pertenece al local 1 y el medidor correcto para el apto 102 es el 15135270, correspondiente al predio ubicado en el LA FOGATA, CL 16N #14 - 57 AP 102 identificado con matrícula N°131770; Manifestando que el mes pasado estuvo desocupado el apartamento y aun así llega factura con consumo, razón a ello verificamos a que factura estaba asociada el medidor y pudimos notar el error.**
2. Que se procedió a revisar el estado financiero del predio y presenta una mora en sus obligaciones a cargo por valor de \$ 84.387°°.
3. Que se procedió a enviar una visita de verificación la cual arrojó lo siguiente:  
MARCA MEDIDOR AQUAFORJAS, SERIE 15135270, LECTURA DE LA VISITA 20 ASIGNADO AL APARTAMENTO 102, SE LLAMO Y CONTESTO UN SEÑOR QUE EL APTO ESA ALQUILADO, TIMBRE EN EL CITO FONO Y CONTESTO UN SEÑOR NO SABER NADA. EL MEDIDOR DEL LOCAL ES SERIE 15135272 LECTURA 36
4. Que de conformidad con la visita de verificación se evidencia que hay un error en la imputación de la serie asignada al predio y se procederá al cambio de serie del medidor a la matrícula N°131770 por el siguiente N°15135270, con lectura de 20 fecha 08/08/2017.
5. Que se le informa que para el siguiente periodo de facturación se verá reflejado el cambio de serie y lectura asignada al predio con matrícula N°131770, igualmente se ordenará descontar 5M3 por la diferencia de consumo de los últimos cinco periodos de facturación.
6. Que de acuerdo con la ley 142 de 1.994, es obligación legal de las Oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, resolver sobre los reclamos que presenten con respecto a la facturación.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar a la peticionaria PAULA ANDREA RAMIREZ JIMENEZ que se ordenará corregir por parte del área encargada, la serie del medidor asignado a la matrícula N°131770.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al área de facturación realizar lo siguiente:



- 1- Cambio de serie a la matrícula N°131770 por la siguiente: 15135270 lectura 20 fecha de la visita del 08/08/2017.
- 2- Cambio de serie a la matrícula N°131768 por la siguiente: 15135272 lectura 36 fecha de la visita del 08/08/2017
- 3- **Descontar cinco (5)M3 en la cuenta N°40047096 matrícula N°131770.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora PAULA ANDREA RAMIREZ JIMENEZ de la presente resolución, Informándole que se procederá a reliquidar la cuenta N° 40047096 descontando 5M3.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de Apelación ante el suscrito funcionario de Peticiones Quejas y Reclamos dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este acto, para lo que deberá pagar los cargos que no son objeto de recurso en los términos del ARTÍCULO 155 de la ley 142 de 1.994.

Dado en Armenia, Q., a los Diecisiete (17) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
Profesional Especializado  
Dirección Comercial

